

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS 3403
NKM/MIM

104698

8998.

N° 2179 /P2025

Contratación

LAS CONDES, 27 JUN 2025

VISTOS

1. El Memo N°165 del 30 de mayo de 2025, de la Directora de Obras Municipales con visto bueno de la Administradora Municipal, recibido con fecha 02 de junio de 2025.
2. El Certificado de Disponibilidad N°380 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual se encuentra contemplado en el 39,03 por ciento del total del año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece subrogancia de cargo de Alcaldesa.
5. Lo dispuesto en los Artículos 1, 2 incisos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, Artículo 5 letra f), Artículos 10 y 11, todos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Lo dispuesto en el artículo 40 inciso 2° y Artículo 53, 56 y 63 del DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

1. La necesidad del Departamento de Edificación, Vivienda y Equipamiento de contar con más profesionales para poder cumplir con la carga de trabajo y nuevas condiciones en los plazos fijados por normativa vigente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, a:

Doña
Nombre : **Militza Karina Antezana Olivares**
Rut : **[REDACTED]**
Grado : **9°**
Planta : **Profesionales**

A contar del 18 de Junio de 2025 hasta 31 de Diciembre de 2025, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumirá sus funciones en el DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO de la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

2. El gasto se imputará en la cuenta presupuestaria 215.21.02, Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Remuneraciones
- Dirección de Obras Municipales
- Interesada
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Bienestar y Calidad de Vida

M